

**A N E X O**

“Una vez examinada la solicitud de ayuda se comprueba que:

- No estar al corriente de pagos con Hacienda Estatal.

No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo, por tanto uno de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 164/2010, de 23 de julio, regulador de la ayuda y debiendo acreditar datos mediante certificación administrativa positiva en soporte papel (artículo 9).

- No estar al corriente de pagos con Seguridad Social.

No estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, incumpliendo, por tanto uno de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 164/2010, de 23 de julio, regulador de la ayuda y debiendo acreditar datos mediante certificación administrativa positiva en soporte papel (artículo 9).

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes.

En Mérida, a 17 de mayo de 2011. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal. Fdo.: Cristina Sanz Jiménez”.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 19 de julio de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º BA06034510, relativo a ayudas para el fomento del bienestar animal. (2011082750)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia de la Jefa de Servicio de Sanidad Animal en relación al expediente BA06034510, acogido al Decreto 164/2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, al interesado Juan Moriano Márquez, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. del Ejército, 39 de Villafranca de los Barros (Badajoz), sobre ayudas al fomento del bienestar animal, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 19 de julio de 2011. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, JULIA MARTÍN CERRATO.



ANEXO

“Una vez examinada la solicitud de ayuda se comprueba que:

- No estar al corriente de pagos con Hacienda Estatal.

No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo, por tanto uno de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 164/2010, de 23 de julio, regulador de la ayuda y debiendo acreditar datos mediante certificación administrativa positiva en soporte papel (artículo 9).

- No estar al corriente de pagos con Seguridad Social.

No estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, incumpliendo, por tanto uno de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 164/2010, de 23 de julio, regulador de la ayuda y debiendo acreditar datos mediante certificación administrativa positiva en soporte papel (artículo 9).

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes.

En Mérida, a 17 de mayo de 2011. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal. Fdo.: Cristina Sanz Jiménez”.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio Preimpresión en Artes Gráficas (ARG23) en el Instituto de Educación Secundaria Luis Chamizo de Don Benito". Expte.: ESUM1101005. (2011061601)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM1101005.